

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 29 de Enero de 2021.- En la celebrada en esta fecha, conforme a lo previsto en el art. 6.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, de 27 de mayo de 2004, se acuerda, por unanimidad, la declaración de urgencia de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **FOMENTO** relativa al expediente 2020/02201/000165, y a su vista, **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 28 de Enero de 2021

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 28 de Enero de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 28 de Enero de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



El **Teniente Alcalde Delegado de Fomento** eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación, en su caso, la siguiente:

P R O P U E S T A

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de septiembre de 2020 se adjudicó a **ECOPATRIMONIO PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.U. (C.I.F.: B-73572620)** la prestación del “**PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y USO PÚBLICO DE LA CONTRAPARADA**” con un plazo de duración de **TRES AÑOS**, contados a partir de su formalización, que tuvo lugar el 21 de septiembre de 2020, pudiendo ser prorrogado anualmente por **DOS AÑOS** más.

RESULTANDO que, con fecha 13 de marzo de 2020 la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo, al amparo del artículo primero de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas especiales en materia de salud pública, para garantizar la continuidad de los servicios esenciales, suspender determinadas actividades programadas en el municipio y el cierre de determinadas instalaciones y centros municipales.

RESULTANDO que, con fecha 14 de marzo de 2020, en reunión extraordinaria y urgente del Consejo de Ministros se adoptó el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma en todo el territorio nacional para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que tras sucesivas prórrogas finalizó el pasado 1 de junio de 2020.

Asimismo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 19 de junio de 2020, se establecieron las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19 que resultan aplicables a partir de la finalización del estado de alarma y hasta la total superación de la crisis sanitaria.

RESULTANDO que por Decreto del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 15 de enero de 2021, se dispuso “...*Que por las Concejalías Delegadas por razón de competencia, se proceda a dar las instrucciones precisas para garantizar o suspender la prestación de los servicios públicos, como:*

...

- *Cierre de los servicios de información turística y de los centros de visitantes dependientes de la concejalía de Turismo, así como la suspensión de rutas y vistas turísticas.*

Las medidas complementarias adoptadas en el presente Decreto serán de aplicación desde el día siguiente de su firma hasta las 00.00 horas del día 28 de enero, o en su caso, hasta que exista normativa estatal, regional o circunstancias que justifiquen una nueva resolución modificando los términos del mismo”.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

ReHm4JozBxfiwMIRiNIXVPL4tS1bJr-qhtBc6UqA

+NUJ*zROEtCcBhQPRU6Ceh5MN2WkFAQXbuxi02g

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 29 de Enero de 2021

Fecha documento: 28 de Enero de 2021

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 28 de Enero de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 28 de Enero de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Por Decreto del Alcalde Presidente de 27 de enero de 2021 se dispuso prorrogar las medidas adoptadas por Decreto de 15 de enero “... incluidas aquellas instrucciones que se hayan dictado al efecto por las Concejalías Delegadas en los términos de la resolución dictada ... hasta las 00.00 horas del día 10 de febrero, sin perjuicio que pueda ser prorrogado, modificado, flexibilizado o dejado sin efecto en función de la evolución de la situación epidemiológica municipal”.

RESULTANDO que, a solicitud del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, por el Servicio municipal de Medio Ambiente se ha emitido informe, de fecha 23 de enero de 2021, proponiendo la suspensión parcial del contrato objeto de la presente propuesta.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo informado por el Servicio de Turismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede en consecuencia apreciar la imposibilidad parcial de ejecución del contrato por la aplicación de las medidas adoptadas en la lucha contra la pandemia COVID-19 por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La reanudación de las actividades suspendidas se producirá, previo informe del referido Servicio/Responsable del Contrato en el que se aprecie que han desaparecido las circunstancias puestas de manifiesto en este momento para su suspensión, con los términos y efectos que se indiquen por este y en el acuerdo que a tal efecto se adopte por el órgano de contratación..

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre *Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde la Junta de Gobierno Local.

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente, el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma en lo que resulte aplicable, así como la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes por la que se establece el Protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia Covid-19 sobre actividad lo dispuesto en la la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha ley; y demás normativa aplicable; se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Apreciar la imposibilidad parcial de ejecución del contrato de “PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y USO PÚBLICO DE LA CONTRAPARADA” suscrito por este Ayuntamiento con **ECOPATRIMONIO PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.U. (C.I.F.: B-73572620)**, de conformidad con el Decreto del Alcalde-Presidente de 15 de enero de 2021, y el informe del Servicio Promotor, como consecuencia de las medidas adoptadas en la lucha contra la pandemia COVID-19 y, en consecuencia, **suspender parcialmente el**

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

ReHm4JozBxfIwMIRiNIXVPL4tS1bJr-qhtBc6UqA

+NUJ*ZROEtCcBhQPRU6Ceh5MN2WkFAQXbuxI02g

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 29 de Enero de 2021

Fecha documento: 28 de Enero de 2021

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 28 de Enero de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 28 de Enero de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



contrato con efectos desde el 13 de enero de 2021.

- Las actividades suspendidas serán las siguientes:
- Servicio de apertura en el CV para itinerarios con grupos en días laborables de la semana.

La reanudación de las actividades suspendidas se producirá, previo informe del referido Servicio en el que se aprecie que han desaparecido las circunstancias puestas de manifiesto en este momento para su suspensión, con los términos y efectos que se indiquen en el acuerdo que a tal efecto se adopte por el órgano de contratación.

El periodo transcurrido entre la fecha consignada en el informe de suspensión y la que se establezca en el acuerdo que en su caso se adopte sobre el levantamiento de la suspensión no computará a efectos del plazo de ejecución inicialmente previsto en el contrato de referencia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a **ECOPATRIMONIO PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.U. (C.I.F.: B-73572620)** y comunicar el mismo al responsable del contrato y a los Servicios municipales que puedan verse afectados por el contenido de este.

El Servicio Municipal de Medio Ambiente suscribirá con el contratista, en el plazo de **cinco días hábiles** desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, la oportuna acta de suspensión, la cual se remitirá al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial para su constancia en el expediente.

(Documento firmado electrónicamente)

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

ReHm4JozBxfIwMIRiNIXVPL4tS1bJr-qhtBc6UqA

+NUJ*zROEtCcBhQPRU6Ceh5MN2WkFAQXbuxi02g